



DECRETO ALCALDICIO N° 2269 /

DECLARA INADMISIBLE LICITACION 35656-128-LE21

REQUINOA, **14 OCT 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2004 de fecha 15.09.2021, que autoriza iniciar proceso de licitación pública por **“SUMINISTRO GASTOS MENORES”**.

El Memo N° 1515 de fecha 12.10.2021 de DIDECO, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación Pública ID 3656-128-LE21 **“SUMINISTRO GASTOS MENORES”**. Adjunta Revisión de Antecedentes Soporte Electrónico y la Comisión Evaluadora se acoge al Punto N° 24 “Otras Condiciones” de las presentes bases administrativas y técnicas, el cual señala que “El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Anexo N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3.3. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación”

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que Modifica Decreto Alcaldicio que aprueba presupuesto municipal año 2021.

DECRETO :

DECLARESE Inadmisibles Licitación N° 3656-128-LE21 **SUMINISTRO GASTOS MENORES**”, debido a que la comisión evaluadora se acoge al punto n° 24 de las presentes bases administrativas y técnicas, el cual señala que “El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Anexo N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3.3. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/PCS/mzp
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Mercado Publico (1)
Archivo.-



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE